

Indicadores de evaluación.- Los previstos con carácter general en el Plan Estratégico de Subvenciones

El Acuerdo Plenario de 31 de enero de 2024, de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027, establece lo siguiente respecto a "vigencia y actualización: "la modificación del Plan, una vez informada su conveniencia por el Servicio, Unidad o Dependencia, requerirá dictamen favorable de la Comisión Informativa que entienda del asunto, resolución de la Presidencia y publicación de la modificación o supresión de las líneas subvencionables en el Boletín Oficial de la Provincia".

Teruel, a 5 de mayo de 2025.- El Presidente, D. Joaquín Pascual Juste Sanz, el Secretario General Acctal., D. Alberto Diego Pérez Fortea. Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2025-1407

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Corrección de errores convocatoria de subvenciones mediante concurrencia competitiva, para actividades culturales de asociaciones de Alcañiz, año 2025; BDNS(Identif.): 827231.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827231>)

Advertido error en el Extracto de la convocatoria de subvenciones, mediante concurrencia competitiva, para actividades culturales de asociaciones de Alcañiz, año 2025, publicado en el BOP de Teruel, núm. 76 de fecha 24 de abril de 2025, se procede a efectuar la oportuna corrección:

En el apartado Primero.- Beneficiarios.

Donde dice:

"Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones o entidades culturales sin ánimo de lucro, con domicilio en Alcañiz, que realicen programas y/o actividades culturales durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 15 de octubre de 2025 y que sean subvencionables según la presente convocatoria y la ordenanza municipal de subvenciones".

Deberá decir:

"Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones o entidades culturales sin ánimo de lucro, con domicilio en Alcañiz, que realicen programas y/o actividades culturales durante el periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2024 y el 15 de octubre de 2025 y que sean subvencionables según la presente convocatoria y la ordenanza municipal de subvenciones".

Alcañiz, a 29 de abril de 2025.- El Alcalde-Presidente, D. Miguel Ángel Estevan Serrano. A fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-1408

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 1089, de 30 de Abril de 2025, las bases específicas que regirán la convocatoria para la cobertura, en propiedad, mediante el Sistema de Oposición, en turno Libre, de una plaza